



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA CUBA

RESOLUCIÓN de Alcaldía número 18, de 19 de junio de 2025, del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

Resolución de Alcaldía número 18, de 19 de junio de 2025, del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2025. De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025, incluyendo las plazas que a continuación se detallan:

Plaza destinada a turno libre.

Personal laboral: 2 plazas de operario de servicios múltiples, fijo, a tiempo completo, provisión por concurso-oposición.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almonacid de la Cuba, 19 de junio de 2025.- El Alcalde, José Enrique Martínez Marco.